MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Asunción, 08 de abril del 2021.-

Nota U.O.C. N°: *219/ 2021*

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
lcerrano
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota **DNC N° 4565/2021** en el marco de la 2° Renovación del Contrato como resultado del llamado con ID. 337.242 – **ALQUILER SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU** a fin de realizar el presente descargo como ampliación del dictamen, solicitar el levantamiento de la retención realizada por el Departamento de Normas y Control, con la consiguiente publicación y la obtención del código correspondiente:

ASPECTOS OBSERVADOS

DNC: 1. Observamos que el precio mensual del alquiler difiere de lo establecido en el contrato, la renovación y la adenda respectiva. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 1er párrafo, de la Res. DNCP N° 1494/18.

MDP: En primer punto debemos mencionar que en el presente proceso se actuó de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18 y que expresa textualmente:

Art. 8°: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el **art. 46 y 47** de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivo, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.----------

"**LOCATARIO, LOCATARIA:** adjetivo · nombre masculino y femenino [persona] Que toma o tiene una cosa en arrendamiento. En este caso el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Debemos recordar que este proceso es anterior a la entrada en vigencia del Decreto 2.992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que limita lo establecido en la última parte del art. 8 de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

POR LO CUAL PASAMOS A EXPONER CUANTO SIGUE:

Inicialmente en el año 2.018 se firmó el Contrato N° 14/2018 (CONTRATO ORIGINAL) entre el Ministerio de la Defensa Pública y el **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón**, LOCACIÓN DE INMUEBLES - para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU por un monto mensual de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones) hasta el 31 de diciembre del 2019 por 24 (veinticuatro) meses, posteriormente por Resolución DG. N° 2488/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 y materializada por Contrato N° 18/2020 se aprobó la 1° Renovación del presente proceso donde el **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón**, presento una oferta de Gs. 6.500.000.- (Guaraníes seis millones quinientos mil) monto que no fue aceptado por contrataciones, disminuyendo el mismo a Gs. 6.168.000.- (Guaraníes seis millones ciento sesenta

Abog. Néstor Guario
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

y ocho mil) monto acordado, aprobado y aceptado por la DNCP y que finalmente quedo estipulado.----------

Ulteriormente y a raíz de los hechos de público conocimiento (PANDEMIA – COVID 19) el Ministerio de la Defensa Pública recibió recortes por parte del Ministerio de Hacienda, decidiendo de conformidad con los locadores realizar una disminución **EXTRAORDINARIA** en el monto del canon mensual quedando establecido la suma de Gs. 3.084.000.- (Guaraníes tres millones ochenta y cuatro mil) mensual desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, **con la aplicación del art. 55 inc. b.**----------

De modo consensuado con nuestro locador **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón**, se decidió realizar una oferta manteniendo el monto para la 2° Renovación de Gs. 6.168.000.- (Guaraníes seis millones ciento sesenta y ocho mil). Monto que fuera estipulado en el contrato 18/2020 no existiendo ningún impedimento ni se encuentran en contraposición con lo establecido en el art. 46 y 47 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, teniendo en cuenta que el monto no representa ningún incremento del monto anterior.----------

Por lo tanto la propuesta presentada por el **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón** para la 2° Renovación consistía en un canon mensual de Gs. 6.168.000.- (Guaraníes seis millones ciento sesenta y ocho mil), monto que fue aceptado por el Ministerio de la Defensa Pública en vista a que la presente renovación se encuentra acorde a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18.----------

Debemos recordar y resaltar que el recorte del 50 % del canon del alquiler al **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón fue aplicada de forma EXTRAORDINARIA motivados por los recortes aplicados por el Ministerio de Hacienda y en virtud al art. 55 inc. b de la Ley 2051/03, dejando en claro que con el canon actual el locatario (MDP) consigue equiparar el monto original del contrato a ser renovado.**----------

Así mismo debemos dejar en claro que no se utilizó ningún formula de reajuste, porque la misma se establece para aumentos, que aquí no hay en relación al canon original, sino que por un simple erro se dispuso seis guaraníes de más en el monto el cual no va en contraposición con el art. 46 de la Ley 2051/03 y que todo el proceso se encuentra acorde a lo establecido en la Res. DNCP N° 1.494/18.------

DNC: 2. Indicamos a la convocante que los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Sin embargo, verificamos que el contrato de renovación fue firmado cuando la renovación n° 1 se encontraba vencida.----------

MDP: Asimismo debemos mencionar por cualquier duda que pueda existir sobre la postura asumida por el MDP que la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" establece en su art. Artículo 83.- Infracciones: c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; por lo tanto ante la falta del CDP correspondiente estábamos imposibilitados legalmente de firmar el contrato respectivo en el mes de diciembre de 2020, esperando hasta el mes de

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Carmina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

marzo del 2021 después de la obtención del Certificado de Disponibilidad correspondiente al periodo fiscal 2021, año en el cual se encuentra comprometido el presente proceso.----------

Así mismo debemos mencionar que el procedimiento de renovación del presente proceso se inició con la presentación de toda la documentación solicitada por parte del **Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón** en fecha 20 de octubre del 2020 al Departamento de Administración de Sedes, asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedió a la firma de la Resolución D.G. Nº 1.484/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 por el cual se materializo la renovación del ID Nº 337.242, pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente.----------

Por lo tanto dejamos constancia que todo el proceso de renovación del presente proceso fue inicio y llevado adelante a partir del mes de octubre del 2020 el cual fue materializado por Resolución Nº 1.484/20 de fecha 10 de diciembre del 2020, con el impedimento legal de firmar el contrato correspondiente que se encuentra totalmente expuesto en este punto, por lo cual expresamos que se ha cumplido en tiempo y forma con todo el proceso de renovación del ID: 337.242 – Alquiler Sede de San Pedro del Ycuamandiyu.----------

DNC: 3.- Recordamos que el Decreto N° 4780/2021, establece en su art. 321: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante".----------

MDP: Resaltamos que el Decreto Nº 4780/2021, establece en su art. 321: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, **esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante**.

Si bien el art. 321 del Decreto Nº 4780/2021 de fecha 25 de enero del 2021, el cual regirá para los procesos a ser llevados adelante posterior a la fecha de su promulgación, da la posibilidad de suscribir los contratos de locación y renovación sin la necesidad del Certificado de Disponibilidad Correspondiente, la firma de la misma es posterior a todo el proceso de renovación realizado por el MDP – diciembre de 2020 –el cual estaba compelido a cumplir lo establecido con anterioridad a la misma.----------

Asimismo en su última parte el art. 321 expresa "**las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante"** dejando a decisión de la Máxima Autoridad la firma o no de los contratos si el correspondiente CDP.---

Por lo tanto de todo lo expuesto es que esta Dirección, así como el MDP es del parecer que se procedió correctamente a fechar los contratos de renovación en coincidencia o posterior a las fechas en las cuales se obtuvieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

Abog. Néstor Darío
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ortiz
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DANDO TU VOZ

Por lo tanto solicitamos la consideración pertinente a fin de salvar el presente punto.----------

Que, por lo expuesto respetuosamente estamos seguros de haber respondido correctamente todo lo requerido y solicitamos a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay